| CONTRATO DE SUMINISTRO No. 161 | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE CAICEDONIA** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE**<br><br>**ALCALDESA MUNICIPAL** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | **66.962.840 expedida en Caicedonia Valle** |
| **CONTRATISTA** | **ONG CORPORACION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL VALLE – AGRONORTE** |
| **NIT** | **821.002.650-5** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **JAVIER ALFONSO CASTILLO BARBOSA** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | **6.461.485 expedida en Sevilla** |
| **VALOR** | **$19.797.700** |
| **FECHA** | **25 DE JUNIO DE 2026** |

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

2. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

3. Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

4. Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

5. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

6. La necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a través de la presente contratación se basa en que debe realizar acciones encaminadas a mejorar la productividad, comercialización en las diferentes cadenas productivas agropecuarias, la seguridad y soberanía alimentaria, además velar por la protección, conservación, fomento y uso adecuado de los recursos naturales renovables del Municipio de Caicedonia.

7. La estructuración de estas Cadena Productivas muchas veces impide que los eslabones más pobres puedan mejorar su participación en la cadena y por lo tanto mejorar las condiciones de vida de los integrantes de las mismas. Para identificar y enfrentar las problemáticas de los eslabones más débiles se introduce el concepto de "Enfoque de Cadena de Valor".

8. Las Cadenas de Valor, a diferencia de las productivas, tienen relaciones entre eslabones más transparentes, participativas, con mayor flujo de información y con servicios de apoyo a la cadena mejor estructurados, y esto se consigue en gran parte con actores sensibilizados y fortalecidos. Aplicar un Enfoque de Cadena de Valor a una Cadena productiva tradicional nos permite identificar y analizar todos los factores que afectan al desarrollo y competitividad de la cadena, y especialmente al desarrollo y competitividad de los pequeños productores y sus asociaciones, permitiendo encontrar las soluciones más sostenibles que permitan fomentar cadenas más equitativas.

9. Es importante rescatar modelos de abasto alimentario como las Cadenas Cortas de Comercialización, que pueden materializarse a través de estructuras como El Mercado campesino.

10. Los circuitos, canales o cadenas cortas de comercialización son aquellas modalidades que se basan y propician el acercamiento entre el productor y el consumidor. Se diferencian de las modalidades prevalecientes de abastecimiento alimentario, en las que existen múltiples eslabones (de producción, transformación, distribución mayorista y minorista) y actores involucrados en ellos, lo que repercute en diferentes aspectos (sociales, económicos y ambientales).

11. INTRODUCCIÓN: La generación y consolidación de ventajas competitivas al interior de la empresa agropecuaria guarda una estrecha relación con las condiciones de su entorno. Tales condiciones resultan importantes no sólo para la generación de valor en el nivel individual de la firma, sino también inciden en los procesos de generación de riqueza de sociedades enteras. El concepto de cadena productiva ofrece un marco conceptual útil para comprender la articulación de diferentes unidades empresariales de cara al proceso de generación de valor y el papel que cumple cada una de las empresas agropecuarias que intervienen en el mismo. Igualmente, la cadena productiva, como concepto innovador, provee elementos importantes en el diseño de políticas de apoyo empresarial que favorecen la generación de riqueza a través de la consolidación de ventajas competitivas.

**12.** La literatura internacional da cuenta de algunos aportes que contribuyeron a la con formación del concepto actual de cadena pro ductiva. Los primeros trabajos de Hirschman sobre el desarrollo económico fueron pioneros en proponer que la existencia de “encadenamientos” de cooperación entre firmas explicaba los mayores niveles de generación de riqueza en las economías industrializadas del primer mundo.

**13.** Más adelante, Porter formula que la generación de ventajas competitivas al interior de la empresa obedece, entre otros, a la articulación eficiente de la mismo alrededor de una “cadena de valor” que va desde los proveedores de materias primas e insumos y termina con los servicios encargados de garantizar la satisfacción del consumidor final. Hacia la década de los años noventa dichos elementos se articularon al diseño de políticas sectoriales y de apoyo empresarial en Latinoamérica bajo el esquema de cadena productiva.

**14.** DEFINICIONES Y CONCEPTOS: La cadena productiva es un concepto que pro viene de la escuela de la planeación estratégica3. Según esta escuela, la competitividad de una empresa se explica no solo a partir de sus características internas a nivel organizacional o micro, sino que también está determinada por factores externos asociados a su entorno. En tal sentido, las relaciones con proveedores, el Esta do, los clientes y los distribuidores, entre otros, generan estímulos y permiten sinergias que facilitan la creación de ventajas competitivas.

**15.** Así, la cadena productiva puede definirse como “un conjunto estructurado de procesos de producción que tiene en común un mismo mercado y en el que las características tecno productivas de cada eslabón afectan la eficiencia y productividad de la producción en su conjunto”. De esta manera, la cadena productiva podría caracterizarse como el conjunto de firmas integradas alrededor de la producción de un bien o servicio y que van desde los productores de materias primas hasta el consumidor final.

**16.** Las cadenas productivas se subdividen en eslabones, los cuales comprenden conjuntos de empresas con funciones específicas dentro del proceso productivo. A manera de ejemplo, el primer eslabón dentro de la cadena productiva de textiles y confecciones lo constituyen los cultivadores de algodón; el segundo, los trans portadores; el tercero, los centros de acopio; el cuarto, los procesadores de la fibra en hilados y tejidos; el quinto, los productores de confecciones; el sexto, los distribuidores y comercializadores, y el séptimo y último, los consumidores de prendas de vestir.

**17.** Las cadenas productivas son un conjunto de actividades económicas que involucran a agentes económicos que participan en la producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos:

Materias primas, Insumos, Transformaciones previas, Mecanismos de transporte, Mano de obra, Diseño, Distribución, Publicidad, Financiación, Desarrollo.

**18.** Las cadenas productivas son importantes para el desarrollo de los países. El gobierno colombiano, por ejemplo, busca integrar las cadenas productivas a través de programas de competitividad. El objetivo es que las empresas realicen proyectos en conjunto para alcanzar objetivos comunes.

**19.** Las cadenas productivas pueden ser muy eficientes en grandes industrias, como la automotriz. En esta industria, hay actores que se dedican a los insumos, otros que transforman los materiales en las partes del vehículo, y otros que se encargan del ensamblaje y la distribución.

**20.** CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS: Una cadena productiva agropecuaria es un conjunto de agentes económicos que participan en la producción, transformación y comercialización de un producto agrícola, desde la provisión de insumos hasta el consumidor final: Organizaciones proveedoras de insumos, Fincas y agroindustrias, Unidades de comercialización, Consumidores finales.

**21.** Las cadenas productivas agropecuarias se caracterizan por estar interconectadas por flujos de capital, materiales e información. Este enfoque permite analizar los macroprocesos de la producción, determinar cuellos de botella y oportunidades de mejora.

**22.** El concepto de cadenas productivas agropecuarias se originó en los años 80 y se amplió en los 90.

TIPOS DE CADENAS PRODUCTIVAS: 1. Cadena del Aguacate. 2. Cadena Acuícola 3. Cadena de Algodón 4. Cadena de Alimentos Balanceados 5. Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura 6. Cadena del Arroz 7. Sector Avícola 8. Cadena de Banano 9. Cadena del Cacao 10. Cadena de la caña de azúcar 11. Cadena de Carne Bovina 12. Cadena Cárnica Porcina 13. Cadena del Caucho Natural 14. Cadena de los Cítricos 15. Cadena del Coco. 16. Cadena Equina, Asnal y Mular. 17. Cadena del Fique 18. Cadena de Flores y Follaje 19. Cadena Forestal 20. Cadena Guadua y su Industria 21. Cadena de la Guayaba 22. Cadena de Hortalizas 23. Cadena Láctea 24. Cadena del Mango 25. Cadena de la Mora. 26. Cadena Ovino-Caprina 27. Cadena de la Palma 28. Cadena de la Panela 29. Cadena de la Papa 30. Cadena de las pasifloras 31. Cadena de Plantas Aromáticas 32. Cadena del Plátano 33. Cadena del Tabaco y su industria 34. Cadena de la Yuca y su industria.

**23.** El fortalecimiento a las cadenas productivas agropecuarias va de la mano con la Asistencia Técnica, la Extensión Rural, el fortalecimiento socio empresarial, las cadenas cortas de comercialización.

**24.** Apoyo técnico: La extensión agropecuaria se ocupa del productor y no solo del productor. Esto no quiere decir que el apoyo técnico se disminuya o se relegue. La extensión agropecuaria debe promover el acceso y el uso del conocimiento técnico para que, junto con el conocimiento local y el contexto territorial, facilite el cambio (Garrido, 2018:6).7 El apoyo técnico también implica la conformación

y gestión de redes interinstitucionales que favorezcan el trabajo del productor agropecuario y la innovación en los territorios.

**25.** Extensión Agropecuaria: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.

**26.** Extensión rural: Proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios a mediar acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con autonomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir. Este proceso requiere de metodologías horizontales y participativas que fortalezcan el diálogo de saberes y la autogestión.

**27.** De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal “2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA”, se encuentran registrada la línea estratégica:

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA.

**OBJETIVO GENERAL**: Promover un municipio competitivo, turístico y productivo, permitiendo una dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio.

**NOMBRE DEL SECTOR**: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

**PROGRAMA**: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

**PRODUCTO:** Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

**DESCRIPCIÓN**: Brindar asistencias cada año a las principales cadenas productivas identificadas en el Municipio.

**PRIMERA: OBJETO.** Apoyar continuamente las cadenas productivas del Municipio de Caicedonia, mediante el suministro de insumos agropecuarios

**SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica
2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.

**NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

**QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Suministro tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($19.797.700); y se cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales, previa presentación de la factura y presentación de informe de las actividades contratadas, certificadas satisfactoriamente por el supervisor, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión.

**SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2026 así: CDP N° 0000680, fecha 26 de mayo del 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009170201791119-7, Superávit Fiscal SGP Libre Destinación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia.

**NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados.

**DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

**DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados

de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del director Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas.

**DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** El Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría.

**VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

**VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

**El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.**

Proyecto: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora Externa